



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00096

Constancia: Le informo al señor juez que el correo electrónico desde donde provino la solicitud de desistimiento del emplazamiento se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 30 de septiembre de 2020.


LAURA MERCEDES ORTIZ BALLESTEROS
Escribiente

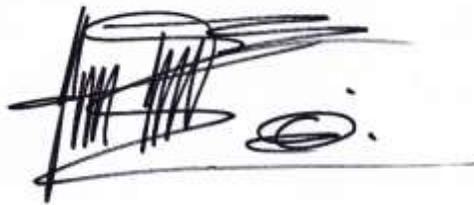
San Gil, Santander, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se procede a **RECONOCER** personería al abogado **ANDRES FELIPE ZAFRA PICO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.1.144.028.160 expedida en Cali y T.P.N.227.576 del C.S. de la J., como apoderado de HMCL COLOMBIA S.A.S., atendiendo a que reasume el poder que le fuera sustituido a la abogada **MARIA CAMILA PICO**.

En virtud de lo establecido en el artículo 316 inc.1 acéptese el desistimiento del emplazamiento ordenado en auto del 07 de julio de 2020, atendiendo la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante visible al folio 42 del encuadernamiento.

Al tenor de lo establecido en el artículo 291 numeral 3 del CGP téngase como las direcciones para notificar a la parte demandada las indicadas por el demandante en el escrito visible al folio 44 del cuaderno principal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca22e2001b9c455600da445d2f3315da93a3a6b9a28cea44d67820170085cd8a
Documento generado en 01/10/2020 09:33:06 a.m.